



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 117-2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 13 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N.º 032-2020-GRC/GRECYD-CGG, de fecha 06 de mayo de 2020, emitido por la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 056-2020 GRC/GRECYD, de fecha 13 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 01-2020 GRC/GRECYD-RAR, de fecha 22 de mayo de 2020, emitido por el Especialista en seguimiento y monitoreo de proyectos y actividades; el Memorando N.º 1099-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 92-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N.º 06-2020-GRC/GRECYD-RAR, de fecha 08 de junio de 2020, emitido por el Especialista en seguimiento y monitoreo de proyectos y actividades; el Oficio N.º 379-2020-GRC/GRECYD, de fecha 09 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Oficio N.º 1215-2020-DREC-DGP, de fecha 26 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Gestión Pedagógica-DREC; el Informe N.º 012-2020-GRC/GRECYD-RAR, de fecha 01 de julio de 2020, emitido por el Especialista en seguimiento y monitoreo de proyectos y actividades; el Memorándum N.º 646-2020 GRC/GRECYD, de fecha 02 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 142-2020-RC/GRPPAT-OP, de fecha 10 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N.º 1398-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 4192-2020-GRC/GA-OL, de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 1611-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 31 de julio de 2020, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado; el Informe N.º 045-2020-GRC/GRECYD-CGG, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N.º 808-2020-GRC/GRECYD, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N.º 17-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum N.º 1606-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 1552-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N.º 048-2020-GRC/GRECYD-CGG, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 090-2020-GRC/GRECYD, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y, el Informe N.º 597-2020-GRC/GAJ, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, establece en el literal a), del artículo 47°, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 1, del artículo 124°, que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2020

Que, así mismo en el artículo 122°, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, asimismo, con el Decreto Supremo N.º 064-2020-PCM, de fecha 09 de abril de 2020 se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, por el término de catorce (14) días calendario, desde el 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020, el mismo que ha sido prorrogado hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Decreto Supremo N.º 075-2020-PCM de fecha 22 de abril de 2020, Decreto Supremo N.º 083-2020-PCM de fecha 10 de mayo de 2020, Decreto Supremo N.º 094-2020-PCM de fecha 2020, Decreto Supremo N.º 116-2020-PCM de fecha 26 de junio de 2020 y Decreto Supremo N.º 135-2020-PCM de fecha 31 de julio de 2020.

Que, el artículo 1º de la Resolución Ministerial N.º 160-2020-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2020, se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 06 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, el artículo único de la Resolución Ministerial N.º 00184-2020-MINEDU, de fecha 04 de mayo de 2020, se dispuso el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 116-2020-PCM, de fecha 26 de junio de 2020, se estableció la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

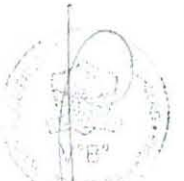
Que, mediante Informe N.º 032-2020-GRC/GRECYD-CGG, de fecha 06 de mayo de 2020, la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", se había programado a un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, para ser ejecutada en el ejercicio 2020, reduciendo el plazo a ciento noventa (190) días calendario, ello en razón a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, menciona que el área usuaria del Centro de Costo 15.01-Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, tiene registrada y programada la Actividad Operativa el cual cuenta con código AOI00102800117: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao ejercicio 2020, modalidad virtual, el cual se encuentra programada en el POI 2020, vinculado al Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 en el Objetivo Estratégico Institucional: OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población, como Acción Estratégica Institucional: AEI.01.02 Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo presupuesto analítico actualizado obtenido de la indagación de mercado realizada, validada y aprobada por la Oficina de Logística, asciende a S/ 770,520.00 (Setecientos setenta mil quinientos veinte con 00/100 soles) ejercicio 2020; manteniendo el resultado esperado de meta física programada de diez mil novecientos cincuenta y cinco (10,955) estudiantes de primaria y secundaria en las instituciones públicas de la Red N.º 8 de la Dirección Regional de Educación del Callao y la Red Educativa N.º 2 de la UGEL de Ventanilla, el cual se ejecutará a través de la plataforma Virtual de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N.º 056-2020 GRC/GRECYD, de fecha 13 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional la reformulación de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao" - ejercicio 2020; a fin de solicitar la aprobación de la misma, de acuerdo a la recomendación del especialista, según Informe N.º 032-2020-GRC/GRECYD-

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2020



CCG, en el cual se establecen nuevos plazos de ejecución de la citada actividad, de doscientos setenta (270) a ciento noventa (190) días calendario, debido al Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

Que, mediante proveido s/n, de fecha 14 de mayo de 2020, consignado en el Informe N.º 056-2020-GRC/GRECYD, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia de Administración el expediente de la actividad mencionada para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveido s/n, de fecha 18 de mayo de 2020, consignado en el Informe N.º 056-2020-GRC/GRECYD, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad mencionada para su conocimiento y este a su vez lo remite, mediante proveido s/n, de fecha 19 de mayo de 2020, la Oficina de Planificación para su evaluación e informe;

Que, mediante Informe N.º 01-2020 GRC/GRECYD-RAR, de fecha 22 de mayo de 2020, el Especialista en seguimiento y monitoreo de proyectos y actividades para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte informa a dicha Gerencia, que el área usuaria del Centro de Costo 15.01-Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, ha realizado la reformulación de la Actividad Operativa el cual cuenta con código AOI00102800117: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao ejercicio 2020, modalidad virtual, el cual se encuentra programada en el POI 2020, vinculado al Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 en el Objetivo Estratégico Institucional: OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población, como Acción Estratégica Institucional: AEI.01.02 Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao; con el objetivo de implementar progresivamente un modelo de gestión por redes educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes; tiene programada una meta de atención diez mil novecientos cincuenta y cinco (10,955) estudiantes de primaria y secundaria en las instituciones públicas de la Red N.º 8 del Callao y la Red N.º 2 de la UGEL de Ventanilla, el cual se ejecutará a través de la plataforma Virtual de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, cuyo plazo de ejecución se ha reducido de doscientos setenta (270) a ciento noventa (190) días calendario debido al Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dificultando los plazos previstos inicialmente por la actividad operativa y con un presupuesto estimado de S/ 770,520.00 (Setecientos setenta mil quinientos veinte con 00/100 soles); donde recomienda que se requiere tramitar la opinión favorable ante la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC;

Que, mediante Oficio N.º 362-2020-GRC/GRECYD, de fecha 22 de mayo de 2020, ingresado a través de la plataforma virtual de la Dirección Regional de Educación del Callao con Hoja de Ruta 19692; la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en atención al Informe N.º 01-2020 GRC/GRECYD-RAR, de fecha 22 de mayo de 2020 e Informe N.º 056-2020 GRC/GRECYD, de fecha 13 de mayo de 2020, solicita opinión técnica para el desarrollo e implementación del "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao" modo virtual;

Que, mediante Memorando N.º 1099-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N.º 92-2020-RC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de mayo de 2020 a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte con el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao" ejercicio 2020, con sus antecedentes, mediante el cual la Oficina de Planificación emite su opinión técnica recomendando la reformulación del expediente de la actividad propuesta, según observaciones;

Que, mediante Oficio N.º 1083-2020-DREC-DIR, de fecha 30 de mayo de 2020, ingresado a través de la plataforma virtual del Gobierno Regional del Callao con Hoja de Ruta 8533; la Dirección Regional de Educación del Callao en atención al Oficio N.º 362-2020-GRC/GRECYD, de fecha 22 de mayo de 2020 informa que se ha decidido consolidar y articular las propuestas de las Plataformas virtuales de CAFED, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, y de la Dirección Regional del Callao a fin de tener una plataforma virtual Regional; los mismos que derivados conjuntamente con el Memorando N.º 1099-2020-GRC/GRPPAT, para la atención correspondiente;

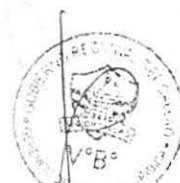
Que, mediante Informe N.º 06-2020 GRC/GRECYD-RAR, de fecha 08 de junio de 2020, el Especialista en seguimiento y monitoreo de proyectos y actividades recomienda a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remitir a la Dirección Regional de Educación, Cultura y Deporte emita Opinión Técnica favorable para el desarrollo e implementación del "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao" ejercicio 2020, debido a la reformulación de la actividad a modo virtual;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. No. 13089 - Fecha: 13 AGO. 2020

13 AGO. 2020



Que, mediante Oficio N° 379-2020-GRC/GRECYD, de fecha 09 de junio de 2020, ingresado a través de la plataforma virtual de la Dirección Regional de Educación del Callao con Hoja de Ruta 20927, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Dirección Regional de Educación del Callao, el Informe N.° 06-2020 GRC/GRECYD-RAR, de fecha 08 de junio de 2020 y sus antecedentes, mediante el cual, reitera opinión técnica para el desarrollo e implementación del "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao" modo virtual;

Que, mediante Oficio N°1215-2020-DREC-DGP, de fecha 26 de junio de 2020, ingresado a través de la plataforma virtual del Gobierno Regional del Callao con Hoja de Ruta 9181, la Dirección Regional de Educación del Callao, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N.° 306-2020-DREC-DGP de fecha 24 de junio de 2020, mediante el cual la Dirección de Gestión Pedagógica emite opinión favorable para el desarrollo e implementación de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", a partir del análisis de la documentación remitido por el equipo de especialistas designados, donde contempla componentes pedagógicos alineados a la norma emitida vigente por el MINEDU, en el contexto de la emergencia sanitaria del trabajo remoto, alineado a la estrategia Aprendo en casa; motivo por el cual mediante proveído S/N se deriva la citada documentación a el Especialista en seguimiento y monitoreo de proyectos y actividades para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de dicha Gerencia, para su atención e informe;

Que, mediante Informe N.° 012-2020-GRC/GRECYD-RAR, de fecha 01 de julio de 2020, el Especialista en seguimiento y monitoreo de proyectos y actividades para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a dicha Gerencia, la reformulación del Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao" – ejercicio 2020, donde se ha programado para el registro en el Centro de Costo 15.01–Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la cual tiene por Objetivo Estratégico Institucional: OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población, como Acción Estratégica Institucional: AEI.01.02 Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao y como Objetivo de la Actividad; implementar progresivamente un modelo de gestión por redes educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes; tiene programada una meta de atención de diez mil novecientos cincuenta y cinco (10,955) estudiantes de primaria y secundaria en las instituciones públicas de la Red N.° 8 del Callao y la Red N.° 2 de la UGEL de Ventanilla, el cual se ejecutará a través de la plataforma Virtual de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao. Asimismo, menciona que la actividad operativa se encuentra registrada en el Aplicativo CEPLAN-POI 2020, según N.° Registro POI 20200010280055, reduciendo el plazo de ejecución de la actividad propuesta de doscientos setenta (270) a un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario debido al Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dificultando los plazos previstos inicialmente por la actividad operativa, con una meta de diez mil novecientos cincuenta y cinco (10,955) estudiantes de primaria y secundaria, y con un presupuesto estimado de S/ 534,440.00 (Quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N.° 646-2020 GRC/GRECYD, de fecha 02 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao" - ejercicio 2020; a fin de solicitar la aprobación de la actividad reformulada por el especialista en seguimiento y monitoreo de proyectos y actividades de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo al Informe N°012-2020-GRC/GRECYD-RAR, en el cual se adjunta todos los actuados de la citada actividad operativa;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 07 de julio de 2020, consignado en el Memorándum N.° 646-2020 GRC/GRECYD, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite lo actuado a la Oficina de Planificación para su evaluación e informe;

Que, mediante Informe N.° 142-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 10 de julio de 2020, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao" – ejercicio 2020; señalando en las conclusiones que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01: "Mejorar la atención Integral de los servicios de educación a la población" y a la Acción Estratégica Institucional AEI 01.02: "Programa de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, por lo que la formulación y

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 308 FFFF

13 AGO. 2020

ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; recomendando remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N.º 1398-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N.º 142-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 10 de julio de 2020, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", con sus antecedentes, a fin que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta;

Que, mediante proveido s/n, de fecha 14 de julio de 2020, consignado en el Memorando N.º 1398-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N.º 4192-2020-GRC/GA-OL, de fecha 31 de julio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N.º 1611-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado, y/o Referencial el cual contiene la indagación de mercado y documentación sustentatoria correspondiente a la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", ejercicio 2020 así como todo lo actuado respecto a los Bienes y Servicios correspondientes de la actividad antes mencionada, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigente;

Que, mediante Informe N.º 045-2020-GRC/GRECYD-CGG, de fecha 03 de agosto de 2020, la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", se había programado a un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, para ser ejecutada en el ejercicio 2020, reduciendo el plazo a ciento cuarenta 140 días calendario, ello en razón a que en la nota del cuadro de resumen se advierte la variación del plazo de tres (03) días calendarios es por el ajuste del estudio de mercado respecto al plazo máximo de los términos de referencia establecidos, manteniendo el objetivo y metas establecidas en la presente actividad. Asimismo, menciona que el área usuaria del Centro de Costo 15.01-Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, tiene registrada y programada la Actividad Operativa el cual cuenta con código AOI00102800117: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao ejercicio 2020, modalidad virtual, el cual se encuentra programada en el POI 2020, vinculado al Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 en el Objetivo Estratégico Institucional: OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población, como Acción Estratégica Institucional: AEI.01.02 Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional, cuyo presupuesto analítico actualizado obtenido de la indagación de mercado realizada por la Oficina de Logística, asciende a S/ 534,440.00 (Quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) ejercicio 2020 y meta física programada de diez mil novecientos cincuenta y cinco (10,955) estudiantes de primaria y secundaria en las instituciones públicas de la Red N.º 8 de la Dirección Regional de Educación del Callao y la Red Educativa N.º 2 de la UGEL de Ventanilla;

Que, mediante Memorandum N.º 808-2020-GRC/GRECYD, de fecha 03 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao" - ejercicio 2020, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la actividad realizado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística; adjuntándose el Presupuesto Analítico Desagregado actualizado, así como la evaluación efectuada en el informe técnico, Informe N.º 045-2020-GRC/GRECYD-CGG, de fecha 03 de agosto de 2020 del Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante proveido s/n, de fecha 04 de agosto de 2020, consignado en el Memorandum N.º 808-2020-GRC/GRECYD, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Memorando N.º 17-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación, concluye que lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la modificación del plazo de ejecución, manteniendo constante la meta y el presupuesto; así mismo señala que el área



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 300 Fecha: 13 AGO. 2020

usuaria, es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad, recomendando su remisión a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para las acciones que correspondan;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de agosto de 2020, consignado en el Memorando N°17-2020-GRC/GRPPAT-OP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar e informar;

Que, mediante Memorándum N° 1606-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 1552 -2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao"; por un monto de S/ 534,440.00 (Quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 090 -2020-GRC/GRECYD, de fecha 11 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 048 -2020-GRC/GRECYD-CGG, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;

Que, en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, señalando en su numeral 5.1 literal a) a "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

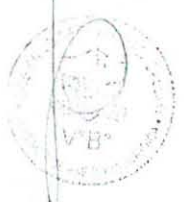
Que, el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MEU: 300 Fecha:

13 AGO. 2020



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao" - ejercicio 2020; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 534,440.00 (Quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N.º01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorándum N°1606-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de agosto del 2020, el cual adjunta el Informe N° 1552-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad operativa: "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática, para el ejercicio 2020 conforme a lo siguiente:

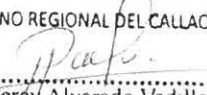
CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0068

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0012	18	2	3	2	7	11	99 (*)	534,440
TOTAL									534,440

(*) Siga 2

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FISCALARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 300

13 AGO. 2020

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: "Fortalecimiento en Redes Educativas con proyectos de Innovación en la Región Callao"

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Entregables	Precio Unitario	Total Actualizado S.
3.2.11.002	SERVICIOS DIVERSOS - SERVO NO PERSONALES (ACT.)		83			534,440.00
	Servicio de Coordinador de la Red Educativa N. 2 x N. 8	Servicio	1	5	4,500	22,500.00
	Servicio de Administrador de la Red Educativa N. 2 x N. 8	Servicio	1	5	4,000	20,000.00
	Servicio de Coordinador General de Tutoría de la Red Educativa N. 2 x N. 8	Servicio	1	5	4,080	20,400.00
	RED N° 8		21			
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. Santa Coloma Red N. 8	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. Miguel Grau Red N. 8	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. San Vicente Red N. 8	Servicio	1	5	2,228	11,140.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. Fernando Belaunde Terry Red N. 8	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. Santa Coloma Red N. 8	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. Santa Coloma Red N. 8	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. Agustín de Hipona Red N. 8	Servicio	1	5	900	4,500.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. Agustín de Hipona Red N. 8	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. Miguel Grau Red N. 8	Servicio	3	5	900	13,500.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. San Miguel Red N. 8	Servicio	1	5	900	4,500.00
	Servicio de profesor de primaria y análisis de datos para reforzamiento escolar en I.E. San Miguel Red N. 8	Servicio	1	5	1,940	9,700.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. San Miguel Red N. 8	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de secundaria y análisis de datos para reforzamiento escolar en I.E. San Vicente Red N. 8	Servicio	1	5	1,740	8,700.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. Fernando Belaunde Terry Red N. 8	Servicio	1	5	900	4,500.00
	Servicio de Psicólogo de la Red Educativa N. 8	Servicio	1	5	2,500	12,500.00
	RED N° 2		59			
	Servicio de Psicólogo de la Red Educativa N. 2 Ventanilla	Servicio	3	5	2,500	37,500.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N. 517 Jorge Portocarrero Rebaza Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N. 5128 Sagrado Corazon de Maria Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N. 5143 Divino Cristo de las Altiuras Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N. 5145 Balneario Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N. 5146 Ocas de la Misericordia Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N. 5149 Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N. 5150 Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N. 5152 Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. Fe y Alegria N. 70 Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. Coprodels San Francisco Solano Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	2,000	10,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N. 5117 Jorge Portocarrero Rebaza Red N. 2 Ventanilla	Servicio	6	5	900	27,000.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. N. 5117 Jorge Portocarrero Rebaza Red N. 2 Ventanilla	Servicio	4	5	900	18,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N. 5128 Sagrado Corazon de Maria Red N. 2 Ventanilla	Servicio	5	5	900	22,500.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. N. 5128 Sagrado Corazon de Maria Red N. 2 Ventanilla	Servicio	4	5	900	18,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N. 5144 Divino Cristo de las Altiuras Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N. 5145 Balneario Red N. 2 Ventanilla	Servicio	3	5	900	13,500.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N. 5146 Ocas de la Misericordia Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. N. 5149 Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. N. 5150 Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N. 5152 Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	900	4,500.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. Fe y Alegria N. 70 Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. Fe y Alegria N. 70 Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. Coprodels San Francisco Solano Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. Coprodels San Francisco Solano Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. Coprodels San Martin Red N. 2 Ventanilla	Servicio	1	5	900	4,500.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. Coprodels San Martin Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. Coprodels Santa Maria Asunta al Cielo Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. Coprodels Santa Maria Asunta al Cielo Red N. 2 Ventanilla	Servicio	2	5	900	9,000.00
	TOTAL					534,440.00



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES
Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2020